

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Los escritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 288.—Excmo.
S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido con esta fecha, aprobar el decreto de V. E. de 24 de Agosto del año último, por el que nombró interinamente para plaza de Médico titular del distrito de Bohol, durante la licencia del propietario, y con el haber anual de 500 pesos, mitad del sueldo á ella asignado, á D. Francisco Rosario y Navarro, Licenciado en Medicina y Cirujía. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 342.—Excmo.
S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido con esta fecha, aprobar el decreto de V. E. de 24 de Agosto del año último, por el que nombró interinamente para plaza de Médico titular del distrito de Burias, para que pase á otro destino del propietario, y con el haber anual de mil pesos á ella asignado á D. Eduardo Rodríguez, Licenciado en Medicina y Cirujía. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 287.—Excmo.
En vista de la carta oficial de V. E. núm. 542 de 4 de Mayo del año último, con la que dá cuenta del decreto que ese Gobierno General ha dictado acerca de la incompatibilidad de cargos Médicos, en armonía con lo dispuesto por la Real orden de 28 de Marzo de 1876; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido con esta fecha, aprobar la medida que se consulta, en el concepto en la parte que se refiere á las plazas de Médicos, que deben quedar dentro de lo que se preceptúa la citada Real orden de 28 de Marzo de 1876, que declara que son incompatibles todos los cargos públicos retribuidos sea cualquiera los fondos que se remuneren. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 252.—Excmo.
Declarada útil para servir de texto en las

Escuelas de primera enseñanza de la Península en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Diciembre último, la obra de que es adjunto un ejemplar, que ha escrito y publicado D.ª Matilde del Real y Mijares con el título: «Los animales trabajadores»; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la instancia promovida por la interesada, ha tenido á bien hacer extensiva la expresada declaracion á las Escuelas de las provincias de Ultramar. Lo que de Real orden, comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, á los efectos que procedan.

TERRERO.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 135.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO INDICO.

Indostan (costa Oeste.)

Cambio de situacion de la boya de campana del banco Rukh, golfo de Cambay. (A. a. N., núm. 118/612. Paris 1886.) El 15 de Abril de 1886 ha debido colocarse la boya de campana en el extremo Sur de la linea de fondos de 5^m,5 del banco Rukh (Rhook), en el golfo de Cambay, es decir, 1 ³/₄ millas al Sur (?) del faro de Bhavnagar (Bhaunnagar).

Carta número 569 de la seccion IV.

ISLAS DEL JAPON.

Mar interior (Seto-no-Uchi).

Iluminacion de un faro en el muelle del Norte del Puerto de Mitsuya Hama, en Iyo Nada. (A. a. N., núm. 118/613. Paris 1886.) Una luz fija blanca, elevada 8^m,8 sobre el nivel del mar y visible á 6 millas se ha encendido en un faro construido en el extremo del muelle Norte del puerto de Mitsuya-Hama.

Esta luz alumbrá el sector desde el N. 41° 30' O. hasta el S. 25° O.

El faro es una torre cuadrangular de 4^m,5 de altura, y pintada de blanco.

Situacion: 33° 52' 03" N., y 138° 54' 28" E.

Carta núm. 466 de la seccion I.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Rio de la Plata.

Situacion aproximada de un bajo á 11 millas al Sur de isla de Lobos. (A. a. N., núm. 119/614. Paris 1886.) El Comandante del buque de guerra inglés «Caroline», señala la existencia de un bajo en la derrota de los buques en la entrada del rio de la Plata, en las enfilaciones siguientes: Isla de Lobos al N. 2° E., y Pan de Azúcar al N. 37° 30' O.

La «Caroline» navegando por el Sur de Lobos, encontró fondos que disminuyeron gradualmente desde 25 á 13 metros, arena dura, estando en 35° 13' S. y 48° 41' 12" O., situacion aproximada que resulta de las demoras anteriores y otros datos.

La mar gruesa del SE. que reinaba en el momento, inclinó al Comandante de la «Caroline» á echarse por pu-

dencia hácia el Este, y el fondo aumentó entonces á 39 metros.

Las marcaciones precedentes fueron tomadas cuando el fondo habia aumentado á 18 metros y se gobernó poco despues sobre isla de Lobos al N. 7° O. sin encontrar otro indicio del bajo.

Nota. La situacion dada en este Aviso es poco más ó ménos la de una roca de 5^m,3 (indicada en 1883 por la Prefectura marítima de Buenos Aires), en la que tocó el buque austriaco «Antoinette.»

Carta número 37 de la seccion VIII.

OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala.

Descubrimiento de unos bajos en el archipiélago Mergui. (A. a. N., núm. 119/615. Paris 1886.) Segun la «Notice to Mariners», núm. 35, Calcuta, 1886. existe un arrecife con 1^m,8 de agua en marea baja, á 1 ¹/₂ millas al N. 65° E. de la isla Cantors.

La roca ó islote situada en las cartas actuales á 2 millas al N. 82° E. de la isla Bound, no existe.

Los «pátés Medine», cubiertos con 2^m,7 de agua, se hallan á 1 milla al S. 76° E. de la isla Bound y están unidos á los fondos de 4^m,6 y 5^m,5 que se han descubierto en el SE.

La «isla Passage», algo separada al Oeste de isla Fell, tiene por el Sur la cabeza del banco con 5^m,5 de agua en marea baja, fondo blando. La menor profundidad en el paso Fell es de 2^m,7 en marea baja, entre «Payee Kyun» y la isla Small (?). La menor marea es de 3^m,6.

Cartas números 456 y 596 de la seccion I.

Arrecife Bowers al SE. de la isla Tavoy. (A. a. N., núm. 119/616. Paris 1886.) Al SE. de isla Tavoy se ha encontrado un bajo de piedra llamado «arrecife Bowers», de unos 100 metros de extension, que se queda en seco en marea baja. Se halla en las enfilaciones siguientes: El banco Canister (al E. de la isla Tavoy), al N. 26° O., á 9 ¹/₂ millas; la isla Longue, al S. 11° O., á 5 ¹/₂ millas.

Variacion en 1886: 3° NE.

Cartas números 523 de la seccion IV, y 456 de la I.

Madrid 3 de Agosto de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 136

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Estrecho de Sonda.

Buque perdido en el estrecho de Sonda. (A. a. N., núm. 119/617. Paris 1886.) Segun aviso del Comandante de Marina de las Indias Neerlandesas, fecha 28 de Mayo de 1886, el casco del buque americano «Ice King», cuyo palo mayor se vé fuera de agua, se halla al S. de la cuarta punta de Java, á una milla próximamente de la costa, en 20 metros de agua y en las enfilaciones siguientes:

Punta Bankocwang al S. 3° O., punta Rocheuse al E. 5° S; el faro de la punta Cuarta al NNE. 5° E.

Carta número 64 de la seccion V.

MAR DE CHINA.

China.

Cambio del faro de las rocas Kiukiang (Yang-tse-Kiang). (A. a. N., núm. 119/618. Paris 1886.) El fanal que existia en las rocas Kiukiang ha sido reemplazado por otro, dióptrico de 6.º orden, presentando un sector rojo en direccion á las rocas y luz blancas por encima y debajo de ellas. Está elevada 15^m,7 sobre el nivel de la pleamar y colocado en el ángulo de un edificio blanco, que se halla á 102 metros al S. 55° O. del pilar del antiguo faro.

Véase número 417 del cuaderno de faros número 86, y carta número 42 de la seccion V.

FRANCIA.
Costa O.

Entrada del Girona. (A. a. N. núm. 120/619. París 1886.) El ingeniero hidrógrafo, Mr. Manen, comunica las noticias siguientes:

De las sondas verificadas recientemente en la embocadura del Girona, resulta que el bajo la Mauvaise, que no tiene más que 7 metros de agua en marea baja, se encuentra en la enfilon de la luz flotante del Grand Banc con la de Cordonan y al N. de la boya roja con fajas negras.

El canal en su parte de mayor fondo, que varía entre 8 y 9m,5, se emboca llevando la luz flotante abierta 3° al E. de la Cordonan

El extremo N. del Grand Banc está marcado con una boya roja; se pasa libre de ésta, de noche llevando la luz de la Coubre abierta por el S. de la de Palmyra derrota que está en la enfilon del semáforo con esta última luz. Carta número 711 de la seccion II.

OCEANO INDICO.
Indostan (costa O.)

Boya señalando un buque perdido en las proximidades de Cochín. (A. a. N., núm. 120/620. París 1886.) El Gobierno de Bombay dá la noticia de que se ha fondeado una boya verde en 9 metros de agua á 2 cables al O del buque sumergido "Narakel." Desde esta boya demora el asta de bandera al ENE.; el faro de Cochín al S. 42° E. y Cruz Milagre Gap (?) al SE. 1/4 E. Carta número 570 de la seccion IV.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.
Mar de Java.

Arrecifes en las cercanías del archipiélago de las Mil Islas. (A. a. N., núm. 120/621 París 1886.) El Comandante del buque hidrógrafo holandés "Hydrograaf" dá noticia de los arrecifes siguientes:

1.º Arrecife de "Karang-Beronang," de piedra y coral, con 200 metros de largo en la direccion SO. al NE. y 50 metros de ancho; tiene 2m,7 de agua y está rodeado por fondos de 26 á 33 metros, fango; se halla á 1 5/6 millas al N. de Gozon-Rengat (isla Rengat) en las enfilonaciones siguientes: la isla Oeste al S. 46° O., Gozon-Rengat al S. 3° O., Pulo Doca del N. (isla Dua) al N. 58° E., Pulo Doca del E. (isla Norte) al N. 76° E.

Este arrecife se conoce por los remolinos que forma el agua y por la escasa corriente que hay en sus inmediaciones, pero no se distingue cambio de color en el mar.

2.º Arrecife "Karany-Majang," de piedra, 70 metros de largo en el sentido ONO., ESE. y 27 metros de ancho con 7m,7 de agua.

Se halla en las enfilonaciones siguientes: isla Wolanda al S. 1° E., isla Ringiet al S. 64 O., y Gosong Lajar Besar (isla Laja) al S. 21° O.

Este arrecife no lo marca el cambio de color del agua. Variacion: 2° 11' NE.

Carta número 64 de la seccion V.
Madrid 3 de Agosto de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.
Secretaría.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Armando Alvarez, Interventor que fué de la provincia de Cebú, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal en el expediente de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 1.º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 13 de Mayo de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 2

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Armando Alvarez, Interventor que fué de Cebú, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de notificarle el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal en el expediente de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 2º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 13 de Mayo de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 2

Mes de Abril de 1887.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden otm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila, el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Abril próximo pasado, como producto de los impuestos Aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Table with columns: Clases de derechos, Importación, Exportación, Tonnage, Total. Sub-headers: Pesos, Cént., General, Parcial.

MONTE DE PIEDAD
Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.
Direccion.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuacion se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila 7 de Mayo de 1887.—Dr. Manuel Marzano. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo "Churruga," que saldrá de este puerto para la línea del SE. de este Archipiélago, viaje par, el Miércoles 18 del actual á las once de la mañana, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general para Cebú, Samar, Leyte, Cabalian, Surigao, Camiguin, Misamis, Maribohoc, Bohol y Bais, hasta las nueve de la misma.

Por los vapores-correos "Mindanao" y "Rómulus," que saldrán de este puerto para la línea del Norte de Luzon el primero, y para la del Sur el segundo, á las dos de la tarde y doce de la mañana del dia 18, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general para Sabie, Zambales, Sual, Pangasinan, Union, Cacaoan, Candan, Ilocos Sur, Abra, Currimao, Ilocos Norte, Aparri, Isabela y Cagayan, Batangas, Mindoro, Laguimnanc, Pasacao, ambos Camarines, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Aibay, Tabaco, Masbate y Burias, hasta

las doce y las diez respectivamente de la mañana. Por el vapor-correo "Francisco Reyes," que saldrá de este puerto para la línea del Sur del Archipiélago el dia 18 á las dos de la tarde, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se deposite para Iloilo, Antique, Isla de Negros, Concepcion, Capiz, Zamboanga, Jo'lo, Tataan, Sibuyan, Bongao, Cottabato, Pollok, Glan, Mati, Davao é Iloilo, hasta las doce del dia.

Por el vapor "D. Juan," que saldrá de este puerto para Hong Kong y Emuy el mismo dia que el anterior á las cuatro de la tarde, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general, para dichos puntos y la Mala del Pacifico hasta las dos de la misma.

Manila 16 de Mayo de 1887.—P. O., J. Peñalosa Marin.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Mindanao el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la Isla de Marinduque de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1153 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 95 de fecha 5 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar dividido en tres parcelas que la Hacienda de Cosee de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1845 pesos 93 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 29 de fecha 29 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Junio de 1887.—Miguel Torres.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar que antiguamente ocupaba la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2374 pesos 17 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 29 de fecha 29 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta del solar en que estuvo enclavada el camarín de aforo y depósito de tabaco en el pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2315 pesos 19 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 87 de fecha 28 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un camarín y solar en que se halla edificado, adosado á la antigua casa Administracion de Correos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1495 pesos 23 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres.

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de las provincias de ambos Camarines el servicio del arriendo por un trienio de la renta de los fundos de anfibio de dichas provincias, bajo el tipo en progresion ascendente de 51156 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 81 de fecha 22 Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Ricardo Saavedra.

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, se constituirá ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de las provincias de ambos Camarines el servicio del arriendo por un trienio de la renta de los fundos de anfibio de dichas provincias, bajo el tipo en progresion ascendente de 51156 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 81 de fecha 22 Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la marca del reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Ricardo Saavedra.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio

propio, la cual linda por su frente con la casa Convento del lugar, por la derecha de su entrada con las posesiones de doña Bárbara Padilla y por la izquierda con la finca de D. Bernardino Lacohengco: por el presente se cita y llama á las personas que se creyeren con derecho á la citada casa, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten á deducirlo en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador instruido y espensado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 13 de Mayo de 1887.—Pedro G. Enrico.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo, recaída en los autos ordinarios promovidos por D.^a Benita Velez contra D.^a Carmen Azas, sobre cantidad de pesos: por el presente se cita y llama á la referida D.^a Carmen Azas, para que en el término de nueve días, se presente en este mismo Juzgado para contestar á la demanda que motiva los espensados autos, cuyo plazo empezará á contarse el día siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado se sustanciará en su ausencia y rebeldía, el juicio, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo y oficio de mi cargo á 16 de Mayo de 1887.—Pedro G. Enrico.

Don Fabian Sunyé y Morales, Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Sudario, indio, soltero, de 22 años de edad, de oficio faginante, natural de Dagami provincia de Leite, vecino de esta Capital, hijo de Gregencio y de Dominga Blangson, no sabe leer ni escribir; y á Esteban Sudario, indio, soltero, de 18 años de edad, hijo de Fidelis ya difunto y de Martina Fernandez de oficio faginante, natural de Dagami provincia de Leite y residente que fué de la fábrica de Arroceros, no sabe leer ni escribir, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten á este Juzgado ó en las cárceles de Bilibid á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 5337 que instruyo contra ellos por quebrantamiento de caucion juratoria, apercibidos que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila 13 de Mayo de 1887.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanco.

Escribanía del Juzgado especial.

Por providencia del Sr. Juez especial dictada en la causa núm. 5339 por robo, homicidio y lesiones; se cita, llama y emplaza á los parientes de los occisos D. Constantino Diaz y D. Felipe Alvarez, para que comparezcan en este Juzgado especial, calle de Palacio núm. 13 á usar de su derecho en dicha causa, si lo tienen por conveniente: asimismo á todos los que tengan noticias referentes á los expresados delitos, con las cuales pueda venirse en conocimiento de quienes sean los autores, cómplices ó encubridores de los mismos.

Dado en Manila á 15 de Mayo de 1887.—José Macarig. 2

Don Antero García de Soto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente José Dimagiba, natural de Malolos, de estado viudo, para que por el término de treinta días, á contestar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de las diligencias criminales por lesiones; que de hacerlo así le oíré y administraré justicia, y en caso contrario, sustanciaré dichas diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacan 10 de Mayo de 1887.—Antero García de Soto.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Timotea Valenzuela (a) Motia y Juan Mariano, vecinos de Barasain, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta», se presente ante este Juzgado á declarar en las diligencias instruidas contra Domingo Mariano y otro por estracción de los objetos depositados judicialmente: en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 11 de Mayo de 1887.—Antero García de Soto.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Don Vicente Enriquez, Escribano público del Juzgado de Bulacan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de

esta provincia, dictada en la causa núm. 5465 por hurto contra Enrique Manuel y otro; se cita, llama y emplaza al testigo Policarpo Pablo, vecino de Angat, para que por el término de 9 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, el pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacan 11 de Mayo de 1887.—Vicente Enriquez.

Don Manuel de Elola y Heras, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Agapito, Inocencio Dairit, natural de Mabalacat vecino de Angeles, casado, de 29 años de edad, jornalero, y Domingo Banag, natural y vecino de Capas de la provincia de Tarlac, reos de la causa núm. 5902 por hurto y falsedad; para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra ellos resultan de dicha causa; y si así lo hicieren les oíré y les administraré justicia; pero en caso contrario, seguiré sustanciándola en su ausencia y rebeldía, sin más oírles ni emplazarles hasta su terminación, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 9 de Marzo de 1887. Manuel de Elola y Heras.—Por mandado de su Sría., Mariano de Keyser.

Don César Augusto de Conti, Juez de primera instancia de este Distrito, que de serlo y hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Manuel Lopez Cay Liongo, vecino de esta Cabecera, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2981 que contra el mismo instruyo por quebrantamiento de caucion juratoria en la inteligencia que de hacerlo así le oíré y administraré justicia; y en otro caso sustanciaré y fallaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iloilo á 4 de Mayo de 1887.—César Augusto de Conti.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Plaza de Zamboanga.

Año 1887.

Don Antonio Carpietier Labarra, Capitan Ayudante interino del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4. Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de la desercion llevada á cabo desde esta plaza, por el soldado de la tercera Compañía de este Regimiento Juan Caton, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de treinta días, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza para dar sus descargos; en inteligencia que de no hacerlo así le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Zamboanga á 16 de Abril de 1887.—Antonio Carpietier.

Don Antonio Carpietier Labarra, Capitan Ayudante interino del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4. Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de la desercion llevada á cabo desde esta plaza, por el soldado de la tercera Compañía de este Regimiento Braulio Cantuba, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de treinta días, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza para dar sus descargos; en la inteligencia que de no hacerlo así le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Zamboanga á 16 de Abril de 1887.—Antonio Carpietier.

Don Antonio Carpietier Labarra, Capitan Ayudante interino del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4. Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de la desercion llevada á cabo desde esta plaza, por el soldado de la tercera Compañía de este Regimiento José Diploma, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de treinta días, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, para dar sus descargos; en inteligencia que de no hacerlo así le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Zamboanga á 16 de Abril de 1887.—Antonio Carpietier.

Don Antonio Carpietier Labarra, Capitan Ayudante interino del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4. Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de la desercion llevada á cabo desde esta plaza

por el soldado de la tercera Compañía de este miento Eusebio Sioco, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de 30 días, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza para dar sus descargos, en la inteligencia que de no hacerlo así le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Zamboanga á 16 de Abril del año de 1887.—Antonio Carpietier.

Don Antonio Carpietier Labarra, Capitan Ayudante interino del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior con motivo de la desercion llevada á cabo desde la plaza de Manila, por el soldado de este Regimiento Lorenzo Juan cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de 30 días, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza para dar sus descargos, en la inteligencia que de no hacerlo así le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Zamboanga á 23 de Abril de 1887.—Antonio Carpietier.

Don Angel Garzon Garzon, Capitan Teniente Fiscal del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4.

Habiéndose ausentado de la plaza de Cottabato el soldado de la cuarta compañía de este Regimiento Francisco Bron Brisuela, natural de Tabaco provincia de Albay, quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y usando las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo al expresado soldado, para que se presente á la autoridad militar ó en Manila en el cuartel llamado el Fortin dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente y de no hacerlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en su rebeldía.

Zamboanga 25 de Abril de 1887.—Angel G. Garzon.

Don Angel Garzon Garzon, Capitan Teniente Fiscal del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4.

Habiéndose ausentado de la plaza de Manila el soldado de la tercera compañía de este Regimiento Eusebio natural de Donsol provincia de Albay á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y usando las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo al expresado soldado, para que se presente á la autoridad Militar de dicho punto dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zamboanga 25 de Abril de 1887.—Angel G. Garzon.

Don Andrés Lopez Rivera, Alférez de la primera Compañía del Regimiento de Infantería España núm. 1 y Fiscal.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado de este Regimiento Bruno de Lara, natural de Bongabon provincia de Nueva Ecija, al que por este motivo sigo sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto al indicado soldado, señalándole para su presentacion debera efectuar en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, la guardia de Prevencion del cuartel de Meisic que ocupa el cuartel de Meisic.

Manila 8 de Mayo de 1887.—Andrés Lopez.

Don Leoncio Sacramento y Magnia, Alférez de la primera Compañía del Regimiento de Infantería Visayas núm. 1 y Fiscal de una sumaria.

Habiendo ausentado del Cuartel del Regimiento de Infantería España núm. 1 en Manila donde se encuentra agregado el soldado de la primera Compañía de este Regimiento Pantaleon Celestino Abaneta, y usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Jefe de la sumaria que contra el citado individuo me hallaba instruyendo por el delito de cuarta desercion; por el presente primer edicto, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, comparezca en el Cuartel que ocupa el Regimiento y en Manila en el Cuartel del Cuerpo á responder á los cargos que contra el mismo le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se sentenciará dicha sumaria condenándole en su rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial de Manila».

Dado en Cottabato á los 3 dias del mes de Mayo de 1887.—Leoncio Sacramento.